



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI146/2016

# Anexo

**Información Pública y bajo el principio  
de máxima publicidad de OR y PP**

## Información Pública

OR y PP	RESPUESTA																												
<p><b>UTCE</b></p>	<p>“se remite cuadro en Excel que contiene los procedimientos ordinarios sancionadores resueltos a la fecha por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el último año, en el que se impuso multa a partidos políticos por el uso indebido de datos personales, en el que se especifica la clave del expediente, el partido denunciado, la fecha de inicio del procedimiento, el resumen de los hechos denunciados, la multa impuesta y la fecha en que el Consejo General aprobó la resolución.” (archivo Excel)</p>																												
<p><b>DJ</b></p>	<p>En el caso, se dará respuesta al numeral 7 de solicitud de información en virtud de ser la Secretaria Técnica del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. En ese sentido, desde 2011 a la fecha de la presente solicitud el Órgano Garante ha revocado en 3 recursos interpuestos, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="540 743 1373 1268"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>REVOCADO</th> <th>PARTIDO</th> <th>RESOLUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>1</td> <td>PRI</td> <td>OGTAI-REV-334/12 Por no haber entregado la información solicitada.</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>2</td> <td>PAN  PRI</td> <td>OGTAI-REV-02/14 Porque declaró que la información era inexistencia de la información.  INE/OGTAI-REV-12/14 Por haber entregado la información incompleta.</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto es aplicable el Criterio 4/2010 del OGTAI “LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SÓLO ESTARÁN OBLIGADOS A ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SUS ARCHIVOS”. En este criterio se estableció que los órganos responsables del Instituto tienen la obligación de entregar la información que se encuentre en sus archivos, ya sea poniéndola a disposición del solicitante en el sitio dónde se encuentre, a través de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio de comunicación. En ese sentido, la información solicitada por el peticionario respecto de los años 2011 a 2015 se encuentra ubicada en la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Informacion_Relevante_Elecciones/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Informacion_Relevante_Elecciones/</a></p> <p>Sirve de apoyo el criterio emitido por el pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública número 9/10 bajo el rubro ¿LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO ESTÁN OBLIGADAS A GENERAR DOCUMENTOS AD HOC PARA RESPONDER UNA</p>	AÑO	REVOCADO	PARTIDO	RESOLUCIÓN	2011	0			2012	1	PRI	OGTAI-REV-334/12 Por no haber entregado la información solicitada.	2013	0			2014	2	PAN  PRI	OGTAI-REV-02/14 Porque declaró que la información era inexistencia de la información.  INE/OGTAI-REV-12/14 Por haber entregado la información incompleta.	2015	0			2016	0		
AÑO	REVOCADO	PARTIDO	RESOLUCIÓN																										
2011	0																												
2012	1	PRI	OGTAI-REV-334/12 Por no haber entregado la información solicitada.																										
2013	0																												
2014	2	PAN  PRI	OGTAI-REV-02/14 Porque declaró que la información era inexistencia de la información.  INE/OGTAI-REV-12/14 Por haber entregado la información incompleta.																										
2015	0																												
2016	0																												

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, toda vez que la información solicitada no se tiene procesada con el motivo de la revocación.

Lo anterior encuentra su fundamento legal en el artículo 31 del Reglamento, que establece la obligación de los órganos responsables a entregar la información con que cuentan en sus archivos, en correspondencia con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es importante señalar que en la solicitud que nos ocupa, se pide cuántas revocaciones, su sentido y motivo por el que se han aplicado a los partidos políticos y el número de resolución, situación que fue satisfecha en la presente contestación. No obstante lo anterior, a fin de garantizar los principios que rige en materia de transparencia y acceso a la información, se informa al peticionario que durante el periodo antes señalado, el Órgano Garante ha determinado modificar respuestas proporcionadas por los partidos políticos y, en su caso, fundado el recurso interpuesto, como se detalla a continuación:

AÑO	MODIFICADO	FUNDADO
2011	16	
2012	13	
2013	8	1
2014	6	
2015	14	

Mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Informacion Relevante Elecciones/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Informacion_Relevante_Elecciones/)

Asimismo, se adjunta en archivo Excel el concretado de resoluciones en las que se revocó o modificó alguna actuación de partidos políticos.  
(...)

Finalmente, me permito informar que las resoluciones de los años 2013 a 2015 emitidas por este órgano se encuentran ubicadas en la página del INE para su consulta en la siguiente liga electrónica:

[https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init\\_search.ife](https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search.ife)

**OCAMFH**

Con relación a los cuestionamientos que realiza el solicitante se señala lo siguiente:

- Con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Sesiones del OGTAI, el 12 de enero de 2015 y 8 de enero de 2016, el OGTAI aprobó los Informes Anuales de Actividades del OGTAI del 2014 y 2015 respectivamente, mismos que pueden ser consultados por el solicitante en el portal de internet del INE en la dirección siguiente:  
[https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init\\_search\\_getListaDocumentos.ife](https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search_getListaDocumentos.ife)

- En dichos informes se incluyó un apartado que informa sobre las actividades adicionales convocadas por el OGTAI, con la finalidad de impulsar la reforma constitucional en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**Informe 2014**

- Seminario Interinstitucional: transparencia, partidos políticos y democracia.
- Taller de Diagnóstico en Materia de Transparencia y Acceso a la Información con partidos políticos.

**Informe 2015**

- Reunión de Trabajo con los órganos responsables del Instituto.
- Taller Nuevo Régimen de Transparencia para los Partidos Políticos

*“Que acciones han implementado o tomado para que los partidos políticos cumplan con las nuevas obligaciones que establece la nueva Ley de transparencia y acceso a la información pública.*

*Que acciones han implementado o tomado para que los partidos políticos cumplan con la protección de datos personales, con los documentos que acrediten los anterior (oficios o escritos)*

*Que acciones han implementado o tomado para que los partidos políticos cumplan con las obligación legales y reglamentarias en archivos, así como los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).”(Sic)*

- Ahora bien, con respecto a las resoluciones del OGTAI de 2011 a 2016, en los informes anuales de dicho órgano se presentan el número de resoluciones por año y el sentido de cada una de ellas, para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, mismos que pueden ser consultados por el solicitante en el portal de internet del INE en la dirección siguiente:

[https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init\\_search\\_getListaDocumentos.ife](https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search_getListaDocumentos.ife), lo anterior derivado de que dichos informes deben ser presentados en la primera sesión del año siguiente al que se reporta.

En el portal señalado anteriormente se debe elegir el año, tipo de documento (informe de actividades) y la Comisión (Órgano Garante); cuando se elige el año 2016 y el mes de enero se puede consultar el informe anual de 2015, para el año 2015 se puede consultar el informe anual de 2014 y así sucesivamente.

Con respecto al año 2016 no se ha generado el informe anual respectivo y con respecto al año 2011, la información referente al OGTAI puede ser consultada en la dirección siguiente:

<http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/UTSID/UTSID-EstadisticasTransparencia/docs/IA-MateriaTransp-2011/InformeAnual2011.pdf>, en donde se ubica el Informe en

	<p>Materia de Transparencia y Acceso a la Información del INE para el año 2011 y que en su apartado VI presenta la información del Órgano Garante.</p> <p><i>“El comité de información y el órgano garante cuantas resoluciones a revocado, por que motivo, a que partidos políticos y cual fue su resolución de 2011 a 2016. (cuadro con estas respuestas)” (Sic)</i></p> <p>La información anterior que se proporciona mediante el portal de INE, se pone a disposición del solicitante, en virtud de que como se señaló anteriormente no obra en los archivos de la oficina de la Consejera Electoral, archivos o documentación que contengan la información que responda exactamente a las preguntas realizadas por el solicitante, sirve de apoyo el criterio emitido por el pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública número 9/10 bajo el rubro “LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO ESTÁN OBLIGADAS A GENERAR DOCUMENTOS AD HOC PARA RESPONDER UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN”, toda vez que establece la obligación de los órganos responsables a entregar la información con que cuenten en sus archivos.”</p>
<p><b>UE</b></p>	<p>En respuesta a los <b>numerales 1 y 2</b> le comento que el objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado entre ellos los partidos políticos, derecho que será garantizado por el Estado, en ese sentido el artículo 23 de la Ley en mención prevé que los partidos políticos son Sujetos Obligados Directos, es decir no dependen para el cumplimiento de esta Ley de los procedimientos que antes de la reforma imponía el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su calidad de Sujeto Obligado Indirecto.</p> <p>En este orden de ideas, el Instituto Nacional Electoral no tiene la obligación de implementar acciones para que los Partidos Políticos Nacionales cumplan con sus nuevas obligaciones, ya que, son los partidos políticos quienes deben atender lo señalado en el artículo 24 de la Ley General en mención, mismo que se cita para pronta referencia:</p> <p><i>Artículo 24.</i>  <i>Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;</i></li> <li><i>II. Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;</i></li> </ol>

- III. *Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia;*
- IV. *Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;*
- V. *Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;*
- VI. *Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;*
- VII. *Reportar a los Organismos garantes competentes sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que éstos determinen;*
- VIII. *Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional;*
- IX. *Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos;*
- X. *Cumplir con las resoluciones emitidas por los Organismos garantes;*
- XI. *Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;*
- XII. *Difundir proactivamente información de interés público;*
- XIII. *Dar atención a las recomendaciones de los Organismos garantes, y*
- XIV. *Las demás que resulten de la normatividad aplicable.*

No obstante lo anterior, es oportuno mencionar que la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTyPDP) impartió cursos en materia de transparencia y protección de datos personales a personal de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, y su participación tuvo por objeto compartir las acciones que realiza el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia impuestas por el Reglamento del INE en la materia y la multicitada ley, tema que atendemos en el área; también tuvimos la oportunidad de compartir las experiencias tendientes a cumplir con la norma.

En respuesta a los **numerales 3 y 4**, se informa que las acciones que se han llevado a cabo con los partidos políticos a raíz de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública son las siguientes:

- 1) El 10 de noviembre de 2015, se llevó a cabo, en el Auditorio de este Instituto, el curso de capacitación sobre la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad

Nacional Autónoma de México y este Instituto. Del total de 283 participantes, 75 fueron miembros de los partidos políticos nacionales.

- 2) El 24 y 25 de febrero de 2016, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales impartió una capacitación sobre transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos para funcionarios del Partido de la Revolución Democrática.
- 3) El 4 y 5 de abril de 2016, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales impartió una capacitación sobre transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos para funcionarios del Partido Nueva Alianza.

**\*\*Se anexan los programas de los tres cursos.**

En las capacitaciones señaladas en el inciso a), como una mejor práctica y por ser la UTyPDP, únicamente se impulsó a los partidos políticos para que observaran las disposiciones normativas para la protección de datos personales, al momento de remitir al INE su información que da cumplimiento a sus obligaciones de transparencia señaladas en el apartado F, del artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En los términos mencionados en el inciso b), únicamente se impulsó a los partidos políticos que observaran las disposiciones normativas en materia de archivos para tener un mejor manejo de la información que permita cumplir con sus obligaciones de transparencia.

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el se establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y partidos políticos (aprobado en la sesión extraordinaria del OGTAI celebrada el 21 de abril de 2016).
2. Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro y su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del instituto nacional electoral (aprobados por el Consejo General en sesión celebrada el 30 de marzo del 2016).
3. Lineamientos para el acceso, rectificación, cancelación, oposición y validación de datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (aprobados por el Consejo General el 21 de noviembre de 2012). Los cuales pueden consultarse en la siguiente liga:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5282832&fecha=19/12/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5282832&fecha=19/12/2012)

Cabe mencionar que estos lineamientos están en proceso de modificación, es muy probable que se sometan a consideración del Consejo General en su próxima sesión.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral desde el 2003, cuenta con regulación específica para los partidos políticos en torno a la organización y conservación de archivos. Se envían vínculos publicados en la página del instituto:

- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Partidos Políticos Nacionales responsables en Materia de Transparencia ante el Instituto Federal Electoral.

[http://norma.ine.mx/documents/27912/286859/2011\\_Lineamientos\\_Archivos\\_Partidos\\_Politicos.pdf/8ca3cbb5-bc7d-4576-8b22-aba1cd7a6566](http://norma.ine.mx/documents/27912/286859/2011_Lineamientos_Archivos_Partidos_Politicos.pdf/8ca3cbb5-bc7d-4576-8b22-aba1cd7a6566)

- Instructivo para la elaboración de instrumentos de control y consulta archivísticos para partidos políticos nacionales.

[http://norma.ine.mx/documents/27912/286433/2011\\_Instructivo\\_de\\_Archivos\\_Partidos\\_Politicos.pdf/ab30a69e-793b-464b-8bf6-de2787363df6](http://norma.ine.mx/documents/27912/286433/2011_Instructivo_de_Archivos_Partidos_Politicos.pdf/ab30a69e-793b-464b-8bf6-de2787363df6)

Por lo que hace a la materia de datos personales se informa que el Instituto Nacional Electoral cuenta con los siguientes lineamientos para la atención de solicitudes ARCO:

Por lo que hace al **numeral 5**, se pone a disposición en **medio magnético** las multas impuestas a los partidos políticos a partir de 2011, derivadas de incumplimientos en materia de transparencia. Cabe señalar que no se han impuesto sanciones posteriores a la emisión de la Ley General.

Respecto al **numeral 6** se informa que la UTyPDP ha llevado a cabo verificaciones al contenido y presentación de la información publicada en los portales de internet de los partidos políticos nacionales, los cuales puede consultar en:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estadisticas\\_de\\_Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estadisticas_de_Transparencia/)

Deberá dar clic en los siguientes anexos:

Informe Anual 2015: Anexo 4  
Informe Anual 2014: Anexo 5  
Informe Anual 2013: Anexo 10  
Informe Anual 2012: Anexo 9 y 10  
Informe Anual 2011: Anexo 15

[...]

Ahora bien por lo que hace al **numeral 7** referente a cuantas resoluciones ha revocado el Comité de Información, sírvase localizar la información en los cuadros siguientes:

- 2016 (Primer trimestre)



Total de asuntos	Inexistencias		Reserva Temporal		Confidencialidad		
	Confir mó	Revo có	Confir mó	Revo có	Confir mó	Revo có	Modifi có
73	41	11	13	5	32	16	1

\*Con corte al 31 de marzo de 2016

- 2015

Total de asuntos	Inexistencias		Reserva Temporal		Confidencialidad		
	Confir mó	Revo có	Confir mó o Modificó	Revo có	Confir mó	Revo có	Modificó
496	286	31	18	4	133	15	9

- 2014

Total de asuntos	Inexistencias		Reserva Temporal			Confidencialidad		
	Confir mó	Revo có	Confir mó	Modificó	Revo có	Confir mó	Revo có	Modificó
423	266	46	12	1	11	73	2	12

- 2013

Total de asuntos	Inexistencias			Reserva Temporal			Confidencialidad		
	Confir mó	Modificó	Revo có	Confir mó	Modificó	Revo có	Confir mó	Revo có	Modificó
384	276	1	9	35	1	29	31	0	2

Por lo que hace a las resoluciones del Comité de Información del 2012, se puede consultar en la siguiente vinculo: [Anexo 1: Resoluciones del Comité de Información](#)

- 2012

Total de asuntos	Inexistencias			Reserva Temporal			Confidencialidad		
	Confir mó	Modificó	Revo có	Confir mó	Modificó	Revo có	Confir mó	Revo có	Modificó
1,584	866	2	120	396	18	157	11	2	12

Por lo que hace a las resoluciones del Comité de Información, se pueden consultar en los siguientes vínculos:

2012: [Anexo 1: Resoluciones del Comité de Información](#)

2011: [Anexo 1: Resoluciones del Comité de Información 2011](#)

	<p>Ahora bien, por lo que hace al motivo de la revocación y a que partidos políticos fue revocado, le comento que la Unidad de Enlace no lleva el registro con el desglose requerido, por lo cual sirve de apoyo el criterio INE-CI003/2015 emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:</p> <p><b>GRADO DE DESAGREGACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INFORMACIÓN, CUANDO NO SE DESPRENDA OBLIGACIÓN PARA SU CREACIÓN, NO ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA DE LA INEXISTENCIA.</b> Los órganos responsables y partidos políticos sólo están obligados a poner a disposición la información que posean en el formato y con las características que permita el documento. A contrario sensu, no están obligados a contar con algún grado de desagregación distinto al que prevean las normas, ni a poseer o convertir a formatos con características técnicas diferentes a aquellas con las que fue creado o almacenado el documento de que se trate, por lo que ante la inexistencia del grado de desagregación o formato, no será necesario que el Comité de Información conozca del asunto. No obstante, los órganos responsables y/o los partidos políticos, deberán poner a disposición de los solicitantes, la información con el grado descriptivo y con el formato que la posean, para lo que deberán argumentar los motivos y fundamentos aplicables a cada caso.</p> <p>INE-CI/322/2015.- C. Ana Sofi Kampenfelt Moralez.- 15 de junio de 2015.- Sesión extraordinaria.- Unanimidad de votos.- Comité de Información del Instituto Nacional Electoral. INE-CI/290/2015.- C. Andrés López Gómez.- 5 de junio de 2015.- Sesión extraordinaria.- Unanimidad de votos.- Comité de Información del Instituto Nacional Electoral. INE-CI/191/2015.- C. Karla Briseida Salgado Rodríguez.- 23 de abril de 2015.- Sesión extraordinaria.- Unanimidad de votos.- Comité de Información del Instituto Nacional Electoral. (Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 30 de junio de 2015)</p> <p>Sin embargo, bajo el principio de máxima publicidad, en las ligas citadas se puede revisar las resoluciones que atendió el Comité de Información y los datos requeridos:</p> <p><a href="https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search.ife">https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search.ife</a></p>
<p><b>PAN</b></p>	<p>Respecto a las preguntas:</p> <p>1. ¿Qué acciones han implementado o tomado para cumplir con las nuevas obligaciones que establece la Ley de transparencia y acceso a la información pública?</p> <p>El Partido Acción Nacional al día de hoy está llevando a cabo varias acciones, entre ellas se tiene constituida la Coordinación de Transparencia, reformó sus Estatutos Generales del Partido en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, donde creó el Capítulo III de la</p>

	<p>transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo, en donde se establecen los lineamiento generales para estos temas en sus artículos (16 al 18), con los cuales está por construir el Comité Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como la Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales Transparencia, así mismo se ha estado trabajando estrechamente con el INAI, en la constitución de normatividades y capacitación para fortalecer la gestión, formación y promoción de los enlaces de transparencia y el personal del Partido, de igual forma el Presidente del Partido, firmó el Acuerdo Nacional de Transparencia con este Instituto.</p> <p>2. Los documentos (oficios o escritos) para cumplir con lo anterior.  - <a href="https://www.pan.org.mx/documentos-basicos/ESTATUTOS/">https://www.pan.org.mx/documentos-basicos/ESTATUTOS/</a>  (Descargar: Estatutos ¿ XVIII Asamblea Nacional)  - Anexo: acuerdo nacional PAN.pdf</p>
<p><b>PRI</b></p>	<p>se indica que en lo concerniente al punto 1, se ha mantenido capacitación constante en la materia y reuniones con los distintos órganos internos de este Instituto Político, con el objetivo de crear sensibilidad en el tema de transparencia; asimismo, se realiza un monitoreo semanal de las actualizaciones establecidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; de igual forma, se solicitó, al Instituto antes citado, capacitación para tener mayor conocimiento de las nuevas obligaciones que deberán publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, se <b>adjunta oficio</b> de la petición.</p> <p>[...]</p> <p>Lo referente al punto 3, se hace de su conocimiento que se está llevando a cabo la modificación de Aviso de Privacidad de este Instituto de interés público, en concordancia con la legislación aplicable.</p> <p>Por tal motivo, dicha información es considerada pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p><b>PRD</b></p>	<p>Con respecto a lo que se solicita para los Partidos Políticos, lo cual compete al Partido de la Revolución Democrática:</p> <p>1. Se hace del conocimiento del solicitante que se han implementado diversas acciones en el contexto de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como:</p> <p>a) La realización de un curso a nivel nacional y estatal de la estructura partidista llevado a cabo los días 5 y 6 de noviembre del 2015.</p> <p>b) Se han tomado los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI)</li> <li><input type="checkbox"/> Taller De Capacitación “Red por una cultura de Transparencia” (INAI)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Taller “Técnica de Dinámica Organizacional en Materia de Transparencia”</li> <li><input type="checkbox"/> Conversatorio: “Retos para los organismos electorales y partidos políticos en materia de transparencia y protección de datos personales”</li> <li><input type="checkbox"/> Mesas sectoriales con partidos políticos (INAI)</li> <li><input type="checkbox"/> Seminario: Transparencia Electoral</li> </ul> <p>c) Se conformaron el Comité y la Unidad de Transparencia al interior del Partido</p> <p>d) Se adecuó el espacio físico de la Unidad de Transparencia dentro del CEN del Partido</p> <p>e) Se ha dado sustanciación correspondiente desde el área de transparencia para turnar las solicitudes de información a las áreas competentes con la finalidad de garantizar el derecho humano de acceso a la información</p> <p>f) El Comité de Transparencia ha sesionado y realizado acuerdos con la finalidad de agilizar y garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales</p> <p>g) Se cuenta con un portal de transparencia, el cual fue actualizado por última vez en enero del año en curso.</p> <p>2. Con respecto a este punto, <b>se ponen a disposición oficios y constancias</b> que acreditan lo referente al punto anterior, <b>los cuales constan de 420 fojas útiles aproximadamente y se ponen a disposición previo pago.</b></p> <p>3. En la cuestión de los datos personales, se ha tomado diversos cursos y se ha nombrado un responsable de esa área a nivel nacional con el fin de garantizar la protección de los derechos ARCO.</p> <p>4. En la cuestión de archivos, se ha tomado diversos cursos y se ha nombrado un responsable de esa área a nivel nacional con el fin de llevar a cabo un adecuado resguardo de archivos y gestión documental.</p>
<p><b>PVEM</b></p>	<p>El Partido Verde Ecologista de México ha realizado diversas acciones para dar cabal cumplimiento a las nuevas obligaciones que, como sujeto obligado, tendrá una vez que entre en vigor la respectiva ley federal en materia. Dichas acciones son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificaciones al Estatuto del Partido Verde Ecologista de México, aprobadas por los órganos facultados para tal efecto. Dicho documento puede ser consultado en la página electrónica del PVEM, visible en <a href="http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/Anexo-DOS-Estatutos-PVEM.pdf">http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/Anexo-DOS-Estatutos-PVEM.pdf</a></li> <li>2. Creación del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Partido Verde Ecologista de México. Dicho documento puede ser consultado en la página electrónica del PVEM, visible en <a href="http://www.partidoverde.org.mx/2016/images/transparencia/2015/REGTO_TRANSPARENCIA_PVEM_DEFINITIVO.pdf">http://www.partidoverde.org.mx/2016/images/transparencia/2015/REGTO_TRANSPARENCIA_PVEM_DEFINITIVO.pdf</a></li> <li>3. Creación de la Comisión Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lo cual puede verificarse en el Estatuto del PVEM disponible en</li> </ol>

	<p><a href="http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/Anexo-DOS-Estatutos-PVEM.pdf">http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/Anexo-DOS-Estatutos-PVEM.pdf</a></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Designación de los Enlaces de Transparencia y Capacitación del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se adjunta oficio de fecha 19 de abril de 2016, mediante el cual se ratifica dicha designación por parte del PVEM (Anexo 1).</li> <li>5. Designación de los Enlaces de Transparencia, Acceso a la Información, Archivo y Protección de Datos Personales en el Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional y en los Comités Ejecutivos Estatales del Partido Verde Ecologista de México. Se adjunta escrito suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del PVEM, de fecha 20 de abril de 2016 (Anexo 2).</li> <li>6. Asistencia a las diversas capacitaciones, conferencias y talleres convocados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se adjuntan los programas de algunos eventos organizados por el INAI y el PVEM.</li> <li>7. Elaboración de los protocolos a seguir para atender las solicitudes tanto de información como del ejercicio de los derechos ARCO, con base en los lineamientos respectivos aprobados por el INAI. Sobre el particular, se informa que se trata de normatividad que se encuentra en proceso de elaboración, razón por la cual no se adjunta documento alguno.</li> </ol> <p>En atención a las acciones del INAI para la observancia de la Ley General en la materia, el Partido Verde Ecologista de México se encuentra elaborando un programa de capacitación con el fin de preparar al personal de dicho instituto político sobre temas relacionados con la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Se informa que dicho programa se encuentra en proceso de elaboración, razón por la cual no se cuenta con un documento definido.”</p>
PT	<p>Procederemos a dar respuesta uno a uno de los cuestionamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. <b>Que acciones han implementado o tomado para cumplir con las nuevas obligaciones que establece la Ley de transparencia y acceso a la información pública.(sic)</b></li> </ol> <p><b>RESPUESTA PT:</b> La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 37, 39, 40, 43, 44, 47, 117, 134 y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos vigentes, en sesión del 16 de diciembre de 2015 aprobó el nombramiento de los CC. Gloria Cristina Ruíz Mendoza E Ildfonso Castelar Salazar, como Titulares de la Unidad de Transparencia, propietario y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo; del C. Ernesto Villarreal Cantú, como responsable de protección de datos personales en el partido del trabajo y de los CC. Pedro Vázquez González, Israel Alejandro Antuna García, Luis Ignacio Ruíz Ortíz, como integrantes del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo, y en consecuencia, se instaló el Comité de transparencia</p>

	<p>del partido del Trabajo el 20 de enero de 2016. Así mismo instaló la oficina de la Unidad de Enlace en la Planta Baja de la sede nacional del Partido del Trabajo ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.</p> <p><b>2. Los documentos (oficios o escritos) para cumplir con lo anterior.(sic)</b>  <b>RESPUESTA PT:</b> Se hacen llegar a través del correo institucional de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional Electoral, en virtud de las características tecnológicas de los archivos y del Sistema INFOMEX-INE.</p> <p><b>3. Que acciones han implementado o tomado para cumplir con la protección de datos personales, con los documentos que acrediten los anterior (oficios o escritos).(sic)</b></p> <p><b>RESPUESTA PT:</b> Desde el año 2011, el Partido del Trabajo hizo pública en el portal electrónico oficial del mismo, en la ventana de Transparencia, el “AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PODER DEL PARTIDO DEL TRABAJO”. Además, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 37, 39, 40, 43, 44, 47, 117, 134 y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos vigentes, en sesión del 16 de diciembre de 2015 aprobó el nombramiento del C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, como RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES en el PARTIDO DEL TRABAJO, estableciendo sus facultades y obligaciones.</p>
<p><b>Movimiento Ciudadano</b></p>	<p>5. Que acciones han implementado o tomado para cumplir con las nuevas obligaciones que establece la Ley de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Ø Se ha participado en diversos cursos de capacitación impartidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Ø Se nombró, por acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional, al responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Ø Se atendió la solicitud del INAI, donde se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al listado de personas físicas o morales que se les asignen recursos públicos.</p> <p>Ø Se identificó a cada una de las unidades administrativas, quienes generen o posean legalmente la información relacionada con las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 70 y 76 de la citada ley.</p> <p>Ø Se giraron los correspondientes oficios a las diversas unidades administrativas para que en el ámbito de sus responsabilidades empezarán a recabar y organizar la información a la que hace referencia las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 70 y 76 de la citada ley.</p> <p>Ø Se giraron oficios recordatorios a las diversas unidades administrativas solicitándole la información correspondiente a los artículos 70 y 76 multicitados.</p> <p>Ø Se encuentra en proceso de elaboración un Diagrama de Flujo del proceso de atención de las solicitudes de información.</p> <p>Ø Se participó en reunión de trabajo de carácter informativo con las diversas Unidades Administrativas de este instituto político con el fin de</p>

concientizar y aclarar dudas respecto a las nuevas obligaciones de transparencia.

Ø Por acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional y en el marco de la difusión de manera proactiva de información, se elaboraron oficios dirigidos a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional para que presentaran los formatos correspondientes a las declaraciones de la iniciativa 3 de 3 y las enviaran a la Unidad de Transparencia, con el fin de ser integradas a la plataforma de transparencia de este instituto político.

Ø Se participó en la reunión de trabajo, dando seguimiento a la implementación de la Plataforma Digital de Transparencia.

Ø Se mantiene una continua colaboración con los responsables de elaborar la Plataforma Digital de Transparencia de este instituto político con el fin de que esta se encuentre vigente el día 5 de mayo del presente.

Ø Se ha trabajado en la preparación y puesta en marcha de la Unidad de Transparencia, tanto con la adquisición de equipo técnico de cómputo necesario, como con la preparación del espacio físico donde se encontrará y la operación del programa "sisitur" que facilitará, a este instituto político a partir del 5 de mayo del presente, el trabajo de administración-atención de las solicitudes de información dirigidas.

Ø Está en proceso de elaboración un directorio de enlaces de transparencia de cada una de las unidades administrativas, que servirá para facilitar los trabajos de atención a solicitudes de información.

Ø Se recibió capacitación sobre las funcionalidades de la Plataforma Nacional de Transparencia, de parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## **2. Los documentos (oficios o escritos) para cumplir con lo anterior.**

Se adjuntan oficios y escritos.

## **3. Que acciones han implementado o tomado para cumplir con la protección de datos personales, con los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).**

Se generó el aviso de:

### **Privacidad y Confidencialidad**

Gracias por acceder a la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx), operada por MOVIMIENTO CIUDADANO Louisiana 113 Nápoles, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, México, CP 03810. Somos los Responsables de proteger tus datos personales. Nosotros respetamos tu privacidad y deseamos proteger tu información personal. Para obtener más información, por favor lee nuestra Política de Privacidad.

Nuestra Política de Privacidad explica cómo recolectamos, utilizamos y -bajo ciertas condiciones- divulgamos tu información personal. Además, aclara las medidas que hemos tomado para asegurar tu información personal. Por último, esta política de privacidad explica las opciones respecto a la recopilación, uso y divulgación de tu información personal. Al visitar el sitio directamente o a través de otro sitio, estás aceptando las prácticas descritas en esta Política.

La protección de datos es una cuestión de confianza y tu privacidad, es importante para nosotros. Por lo tanto, utilizaremos solamente tu nombre y

otra información referente a ti bajo los términos previstos en nuestra Política de Privacidad.

Sólo mantendremos tu información durante el tiempo que nos sea requerido por la ley o debido a la relevancia de los propios fines para los que fueron recopilados.

Tú puedes visitar [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx) y navegar sin tener que proporcionar datos personales. Durante tu visita al sitio, permanecerás anónimo y en ningún momento podremos identificarte, a menos que tengas una cuenta en el sitio e inicies sesión con tu nombre de usuario y contraseña.

### **1. Los datos que recopilamos**

Para poderte conectar con otros simpatizantes. Recopilamos la siguiente información personal: título, nombre, sexo, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, código postal, número de teléfono, número de teléfono celular.

Usaremos la información que proporcionas para que podamos personalizar el servicio y gratificar tu colaboración de los distintos proyectos de Movimiento Ciudadano. Sujeto a la obtención de tu consentimiento podemos comunicarnos contigo por correo electrónico, se puede optar por ello en cualquier momento.

Si lo deseas, nos puedes pasar el nombre y dirección de un tercero para llegar una invitación al sitio o conectarse a nuestras redes sociales y plataformas.

### **2. Otros usos de tu información personal**

Podemos utilizar tu información personal para la opinión y estudios de mercado. Tus datos son anónimos y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Puedes optar por no participar de este en cualquier momento. En cuanto a las respuestas a las encuestas o sondeos de opinión es posible que se te pida que las completes y no las transmitas a terceros. Revelarnos tu dirección de correo electrónico sólo será necesario si deseas participar en las competiciones. Nos ahorramos las respuestas a las encuestas por separado de tu dirección de correo electrónico.

### **Limitación de uso y divulgación**

También podemos enviarte otra información acerca de nosotros, de nuestros otros sitios web, nuestros productos, promociones, nuestros boletines de noticias, todo lo relacionado con otras organizaciones de nuestro grupo o de nuestros socios. Si prefieres no recibir este tipo de información adicional, como se detalla en este apartado (o cualquier parte de ella), por favor haga clic en el 'unsubscribe' en el enlace de cualquier correo electrónico que te lo enviemos. Dentro de 7 días laborables (días que no son ni un sábado, ni domingo o cualquier domingo o cualquier día festivo) después de recibir tu instrucción se dejará de enviar la información solicitada. Si tu instrucción no es clara nos comunicaremos contigo para tu aclaración.

### **3. Cookies**

La aceptación de las cookies no es un requisito para visitar nuestra página. Sin embargo, nos gustaría señalar que hacemos uso de ellas para ayudarte a completar información o invitarte a nuevas plataformas, segmentando a los



visitantes a nuestro sitio. Las cookies son pequeños archivos de texto que identifican a tu computadora con nuestro servidor como un usuario único cuando tú visitas ciertas páginas en nuestro sitio y que son guardados por tu navegador de Internet en el disco duro de tu computadora. Las cookies se pueden utilizar para reconocer tu dirección de protocolo de Internet, que te ahorra tiempo mientras quieres entrar a nuestro sitio. Sólo utilizamos cookies para tu comodidad en el uso de nuestro web (por ejemplo, para recordar quién eres cuando deseas modificar tu perfil sin tener que volver a introducir tu dirección de correo electrónico) y no para obtener o usar cualquier otra información sobre ti (por ejemplo de publicidad segmentada). Tu navegador puede ser configurado para no aceptar cookies, pero esto sería restringir el uso de nuestra página. Por favor, acepta nuestra garantía de que el uso de cookies no contiene datos de carácter personal o privado, y están libres de virus. Si deseas obtener más información acerca de las cookies, ve a <http://www.allaboutcookies.org>, y para obtener información sobre la eliminación de ellos desde el navegador, ve <http://www.allaboutcookies.org/manage-cookies/index.html>.

Esta página web utiliza Google Analytics, un servicio analítico de web prestado por Google, Inc. Google Analytics utiliza cookies, que son archivos de texto ubicados en tu ordenador, para ayudar al webzine a analizar cómo los usuarios utilizan nuestro sitio. La información que genera la cookie acerca de su uso del webzine (incluyendo tu dirección IP) será directamente transmitida y archivada por Google en los servidores de Estados Unidos. Google usará esta información con el propósito de evaluar tu uso del webzine, recopilando informes de la actividad del webzine y prestando otros servicios relacionados con la actividad del webzine y el uso de Internet. Google podrá transmitir dicha información a terceros cuando así lo requiera la ley, o cuando dichos terceros procesen la información por cuenta de Google. Google no asociará su dirección IP con ningún otro dato del que disponga Google. Tú puedes rechazar el uso de cookies, seleccionando la configuración apropiada de tu navegador, sin embargo ten en cuenta que si haces esto no puedes ser capaz de utilizar toda la funcionalidad de este sitio web. Mediante el uso de este sitio web, das el consentimiento al tratamiento de tus datos por Google en la forma y para las finalidades anteriormente indicadas.

#### **4. Seguridad y Protección de Datos**

Tenemos en marcha las medidas técnicas y de seguridad para evitar el acceso no autorizado o ilegal o pérdida accidental de destrucción o daños a tu información. Cuando se recogen datos a través de nuestro sitio recogemos tus datos personales en un servidor confiable y seguro. En Movimiento Ciudadano utilizamos cortafuegos en nuestros servidores. Cuando recopilamos información personal, se usa el cifrado Secure Socket Layer (SSL) que codifica. Si bien no podemos garantizar al 100% de seguridad, esto hace que sea muy difícil para un hacker descifrar tus datos. Se recomienda encarecidamente no enviar detalles de tarjetas de identificación personal como la credencial de elector sin valorar las comunicaciones electrónicas con nosotros. Mantenemos las salvaguardias físicas, electrónicas y de procedimiento en relación con la recolección, almacenamiento y divulgación de tu información. Esto significa que en ocasiones puedes solicitar una prueba de identidad antes de revelar tu información personal. Cabe mencionar que tú eres el responsable de la

protección contra el acceso no autorizado a tu contraseña y a tu computadora.

En cumplimiento con la ley federal de protección de datos del consumidor, Movimiento Ciudadano le asegura que sus datos no serán compartidos con terceros sin su consentimiento. Los datos que usted deja en el sitio se utilizan únicamente para permitirle acceso a nuestras funcionalidades y si así lo desea e indica, mandarle información de nuestras novedades y convocatorias.

Los datos personales que Movimiento Ciudadano solicitará o tendrá acceso bajo su consentimiento, serán enunciativamente: nombre, e-mail, edad, género y clave de acceso a su cuenta. Movimiento Ciudadano por ningún motivo solicitará datos sensibles, tales como: origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, preferencia sexual o aquellos que afecten la esfera íntima de los titulares y resulten innecesarios para los fines aquí determinados.

Si usted está suscrito a [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx), en cualquier momento podrá solicitar los cambios pertinentes en su cuenta por medio de su acceso al sistema, chat, contacto por teléfono y email para cualquiera de los fines explicados a continuación:

-Acceso a la información contenida en su cuenta dentro de [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).

-Rectificación y modificación de la información contenida en su cuenta dentro de [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).

-Cancelar su cuenta y solicitar que sus datos sean eliminados de la base de datos de [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).

-Oponerse a recibir información de [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).

#### **5. Sus derechos**

Si estás preocupado por tus datos personales, tú tienes el derecho, en cualquier momento, de obligarnos a corregir cualquier equivocación o pedirnos que dejemos de utilizar tus datos personales para fines de marketing directo.

#### **6. Limitación del uso y divulgación de información**

Los datos personales del titular serán mantenidos en estricta confidencialidad, de conformidad con las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que al efecto el Movimiento Ciudadano implemente en sus políticas y procedimientos de seguridad, quedando prohibido su divulgación ilícita y limitando su uso a terceros, de conformidad con lo previsto en el presente Aviso de Privacidad.

#### **7. Aceptación de los términos**

Esta declaración de confidencialidad / privacidad, que describe los términos y condiciones de Movimiento Ciudadano, constituye un acuerdo válido y por tanto con vida jurídica entre el usuario y Movimiento Ciudadano; por tanto, si el usuario utiliza los servicios de Movimiento Ciudadano, significa que ha leído, entendido, aceptado y consecuentemente, acordado con Movimiento Ciudadano los términos antes expuestos. En caso de no está de

	<p>acuerdo con ellos (los términos), el usuario no deberá proporcionar ninguna información personal, ni utilizar este servicio.</p> <p><b>8. Contacto con Movimiento Ciudadano</b>  Si prefiere ponerse en contacto con Movimiento Ciudadano por escrito, para realizar una solicitud relacionada con nuestras políticas de privacidad, puede hacerlo a:  Calle Louisiana No. 113  Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  CP. 03810 - Distrito Federal  MEXICO</p> <p><b>9. Modificaciones a esta política</b>  De tiempo en tiempo podremos hacer modificaciones a esta política. En ese caso publicaremos en la página de internet <a href="http://www.movimientociudadano.mx">www.movimientociudadano.mx</a> en la sección Política de Privacidad una notificación sobre dichas modificaciones junto con el texto de la política actualizada. Última actualización, 23 de Mayo 2013.</p> <p>Nos encontramos en proceso transitorio mientras se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Nos sujetamos a lo que en materia de datos personales prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en consecuencia, a cumplir con el régimen que la misma establece para los partidos políticos nacionales.</p> <p>Por lo tanto, el INE mantendrá, transitoriamente, atribuciones para tutelar el derecho a la protección de datos personales, seguirá gestionando las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición en materia de datos personales en posesión de los partidos políticos nacionales, así como los medios de impugnación que se presenten por virtud del ejercicio de dichos derechos. <b>(Se adjuntan oficios).</b></p>
<p><b>PNA</b></p>	<p>Al respecto, haga saber al solicitante que se atiende su solicitud en los términos siguientes:</p> <p><b>1. Que acciones han implementado o tomado para que los partidos políticos cumplan con las nuevas obligaciones que establece la nueva Ley de transparencia y acceso a la información pública.</b></p> <p>Se han tomado los siguientes cursos:</p> <p>En la UNAM con acompañamiento del INAI se tomó el curso de “Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” el día 10 de noviembre de 2015.</p> <p>En las instalaciones del INAI de forma presencial se realizó un curso intensivo con los comités estatales el día 15 de abril de 2016.  La integración del comité ya fue entregada al INAI.</p> <p><b>2. Los documentos (oficios o escritos) dirigidos a los partidos políticos para ayudar a los mismos a cumplir con lo anterior.</b></p>

Se adjuntan en el presente documento.

**3. Que acciones han implementado o tomado para que los partidos políticos cumplan con la protección de datos personales, con los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).**

Se hace de su conocimiento que nuestro estatuto fue reformado en 2014 dando un nuevo Título Séptimo el cual es referente a la integración de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, y un manejo a los datos personales.

No omito mencionar que estamos en espera de la nueva ley de datos personales para poder actualizar nuestro estatuto.

**4. Que acciones han implementado o tomado para que los partidos políticos cumplan con las obligación legales y reglamentarias en archivos, así como los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).**

Al respecto se informa que el Estatuto vigente de este Instituto Político (DOF 24.10.2014), establece en su artículo 168 que:

*“(...) La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:*

*(...)*

*IV. Conformar y administrar el archivo partidario;*

*(...)”*

Mismo que puede consultar para pronta referencia en la siguiente liga:

[https://nueva-alianza.org.mx/archivos\\_transparencia/2006-2014/FRACCION%20I/estatuto\\_2014.pdf](https://nueva-alianza.org.mx/archivos_transparencia/2006-2014/FRACCION%20I/estatuto_2014.pdf)

Por tanto, con objeto de dar cumplimiento a las atribuciones antes citadas, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- a. Se encuentra en proceso de creación la Unidad de Archivo de Nueva Alianza, misma que estará encargada de constituir e integrar los archivos de trámite, concentración e histórico.
- b. Se están acondicionando espacios físicos para la conservación de archivos en sus tres ciclos de vida.
- c. Se está desarrollando el cuadro de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental.
- d. Se inició la digitalización de documentos, a fin de constituir un sistema de archivos electrónicos que permita su consulta y tratamiento por parte de las coordinaciones generadoras de la documentación.

Asimismo, sírvase encontrar anexo los documentos que dan cuenta de lo anterior:

**“INFORME DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ARCHIVO DE PRESIDENCIA”, de fecha 4 de marzo de 2016.**

**“INFORME DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ARCHIVO DE PRESIDENCIA”, de fecha 18 de marzo de 2016.**

	<b>“PLAN DE DESARROLLO ARCHIVISTICO”</b>
<b>MORENA</b>	<p>“Me refiero a la solicitud de información pública que nos fue turnada, y que se identifica con el folio UE/16/01013, misma que es atendida, en los siguientes términos, fundado en lo que establecen los artículos: 6 Apartado A fracciones I, III, IV, VI y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 28, 29, 41, 44 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 28, 30 Y 31 de la Ley General de Partidos Políticos, y 1, 2 fracciones XXI y XXX, 4, 5 Apartado F fracciones II, IV, VI, VIII, y XIX, 11 numeral , 17 numeral 2 fracción X, 23 numeral 1, 24 numerales 1,2,3 y 6, 25 fracciones I, II y III, 28, 30 numerales 2,3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>1.¿Qué acciones han implementado o tomado para cumplir con las nuevas obligaciones que establece la Ley de transparencia y acceso a la información pública?</p> <p>Se ha mantenido un estrecho contacto con el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para estar en las mejores posibilidades de cumplir con las nuevas obligaciones. Miembros de MORENA han acudido y participado activamente a cursos en el INAI para conocer y disipar dudas en torno a la nueva ley. Se ha respondido favorable y oportunamente a los requerimientos en equipo e instalación de software para la integración de MORENA a la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>2. Los documentos (oficios o escritos) que acreditan cumplir con lo anterior, están en poder del INAI, <b>listas de asistencia a cursos y requerimientos particulares relacionados con la nueva ley.</b></p>
<b>PES</b>	<p>se proporciona respuesta al solicitante:</p> <p>1.¿Qué acciones han implementado o tomado para cumplir con las nuevas obligaciones que establece la Ley de transparencia y acceso a la información pública?</p> <p>Desde el año pasado hemos estado en contacto permanente con el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, específicamente con personal de la Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta, personal del Encuentro Social ha asistido y participado en cursos, presentaciones, ponencias y eventos que ha llevado a cabo el INAI como parte del proceso de implementación de la nueva ley. Encuentro Social se encuentra en la implementación de un área que pueda responder a los requerimientos necesarios que la ley nos solicita. Se ha destinado equipo de cómputo donde ya fue instalada la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con los requerimientos del INAI.</p> <p>(...)</p>

	<p>Que acciones han implementado o tomado para cumplir con la protección de datos personales, con los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).</p> <p>Para la protección de datos personales Encuentro Social, hace del conocimiento de toda persona que consulte nuestro sitio web: <a href="http://encuentro.social/informacion-publica-html/">http://encuentro.social/informacion-publica-html/</a> al final clic en aviso de privacidad.</p> <p>El aviso de privacidad en el que se determinan los usos y protección de los datos personales de los miembros del partido. Se resguarda en padrón de militantes y solamente se pone a disposición una versión pública, lo mismo aplica para otros documentos como son solicitudes para registro de candidaturas. No existen oficios o escritos al respecto, estas tareas son parte de las funciones del personal que resguarda estos documentos.</p> <p>4. Que acciones han implementado o tomado para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias en archivos, así como los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).</p>
--	--

**Máxima publicidad.**

<b>UE</b>	“Bajo el principio de máxima publicidad se pone a disposición en medio magnético el diagnóstico de los resultados obtenidos en la verificación realizada al contenido y presentación de la información publicada en los portales de internet de los partidos políticos nacionales del año 2010.”
-----------	--

**Respuesta igual a cero.**

<b>UTCE</b>	Se aclara que a la fecha no se ha resuelto en el último año ningún procedimiento ordinario en contra de partidos políticos por incumplir con las obligaciones de acceso a la información.
<b>DJ</b>	En relación al 2016, hasta el momento no se ha revocado o modificado respuesta de algún partido político, por lo que <b>la respuesta es cero</b> . Al respecto sirve de sustento el criterio 18/13 emitido por el pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública intitulado RESPUESTA IGUAL A CERO. NO ES NECESARIO DECLARAR FORMALMENTE LA INEXISTENCIA.”
<b>PAN</b>	<p>3. Qué acciones han implementado o tomado para cumplir con la protección de datos personales, con los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).</p> <p>El Partido Acción Nacional al día de hoy está en proceso de la realización del Reglamento de Protección de Datos Personales del partido; para este punto no se cuenta con ningún oficio o escrito.</p> <p>4. Qué acciones han implementado o tomado para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias en archivos, así como los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).</p>

	<p>El Partido Acción Nacional al día de hoy está en proceso de inicio de trabajos para constituir las bases del Archivo del Partido; para este punto no se cuenta con ningún oficio o escrito.</p>
<b>Movimiento Ciudadano</b>	<p><b>Que acciones han implementado o tomado para cumplir con la obligación legales y reglamentarias en archivos, así como los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).</b></p> <p>Se nombró al responsable de archivos, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias en la materia, se está trabajando conforme a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos, de conformidad al Criterio 18/13 IFAI ahora INAI, la repuesta es igual a 0, lo anterior ya que no se han generado oficios o escritos.”</p>
<b>PNA</b>	<p>3. Qué acciones han implementado o tomado para cumplir con la protección de datos personales, con los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).</p> <p>El Partido Acción Nacional al día de hoy está en proceso de la realización del Reglamento de Protección de Datos Personales del partido; para este punto no se cuenta con ningún oficio o escrito.</p> <p>4. Qué acciones han implementado o tomado para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias en archivos, así como los documentos que acrediten lo anterior (oficios o escritos).</p> <p>El Partido Acción Nacional al día de hoy está en proceso de inicio de trabajos para constituir las bases del Archivo del Partido; para este punto no se cuenta con ningún oficio o escrito.</p>
<b>MORENA</b>	<p>Las acciones implementadas para cumplir con la protección de datos personales, pasan por el reforzamiento informático de nuestra base de datos, no existe evidencia documental de ello, ya que ha sido un trabajo interno del equipo de sistemas de MORENA.</p> <p>2. Las acciones implementadas para cumplir con las obligación legales y reglamentarias en materia de archivos, pasan por el que se concluya con la aprobación de una nueva Ley de Archivos que se armonice con la nueva Ley de Transparencia, entretanto en MORENA se avanza en la digitalización, clasificación y el ordenamiento de nuestro archivos para proporcionar respuestas a las solicitudes de información pública con mayor oportunidad. <b>No existen oficios o escritos</b> que acrediten lo anterior, el equipo de apoyo del Comité Ejecutivo Nacional, es un equipo pequeño y la mayoría de las instrucciones se transmiten de manera verbal.”</p>
<b>PES</b>	<p>2. Los documentos (oficios o escritos) que acreditan cumplir con lo anterior,</p> <p>El control de asistencias de nuestro personal a los cursos, presentaciones, ponencias y eventos que ha llevado a cabo el INAI, corresponden al propio INAI su conservación, en cuanto a las</p>

	<p>instrucciones internas estas han sido de manera verbal por lo que no existen oficios o escritos al respecto.</p> <p>(...)</p> <p>Mientras se aprueban la nueva Ley de Archivos, en encuentro social se trabaja bajo sistema básico de archivos, sin embargo se ha propuesto en reuniones de trabajo la digitalización de los documentos inmersos en las obligaciones que debemos cumplir conforme a la ley. De igual manera no existen oficios o escritos, pretendemos responder de manera oportuna a las solicitudes de los ciudadanos, a pesar de que el equipo de trabajo aún está en proceso de conformación, las instrucciones de trabajo han sido y son de manera verbal.”</p>
--	---